

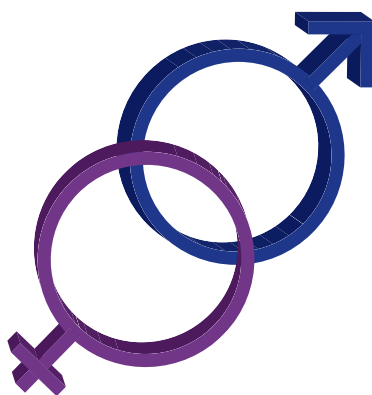
ALFABETIZACIÓN EN DERECHOS

GÉNERO



ALFABETIZACIÓN EN DERECHOS

GÉNERO



305.42

R426g

República Dominicana. Poder Judicial. Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

Género / Yolanda Iluminada González, producción general ; Yolanda Iluminada González y Miledy Pringle, coordinación y colaboración. – 1a. ed. – Santo Domingo : Poder Judicial ; DIFNAG, 2016.

70 p.-- (Colección Alfabetización en Derechos ; No. 1)

ISBN: 978-9945-585-22-3

1. Derechos de la mujer - República Dominicana I. Tít. II. Serie III. Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género IV. Gonzalez, Yolanda Iluminada, prod. gral. V. Pringle, Miledy, coord. y colab.



Colección Alfabetización en Derechos, No. 1 Género

Primera Edición:

1,000 ejemplares.

Producción General:

Yolanda Iluminada González,
Encargada de la División Familia y Género.

Coordinación y compilación:

Yolanda Iluminada González.
Miledy Pringle.

Colaboración:

Eunice B. Catano Comas.

Revisión:

Dra. Miriam Fernández Girat.

Diagramación y Portada:

José Miguel Pérez N. y Francisco E. Soto Ortíz
División de Publicaciones Impresas y Difusión WEB
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano

ISBN: 978-9945-585-22-3

Impreso en:

Víctor Fast Print

Santo Domingo, República Dominicana
septiembre 2016

www.poderjudicial.gob.do





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
---------------------------	----------

MARCO JURÍDICO

COMPROMISOS DEL ESTADO DOMINICANO CON LA IGUALDAD	11
CONVENCIÓN Y TRATADOS RATIFICADOS RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER.....	11
CONSTITUCIÓN	11
LEYES ADJETIVAS.....	12
RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL RELATIVAS A GÉNERO	13
COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL.....	13
CUMBRES DE PRESIDENTES Y CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA RELEVANTES.....	13
ENCUENTROS DE MAGISTRADAS.....	15

MARCO CONCEPTUAL.

CONCEPTOS BÁSICOS	21
Mainstreaming o transversalización de Género	21
Equidad	21
Igualdad Real y Efectiva.....	22
Discriminación	22
Acciones Positivas.....	22
Conceptos de Sexo.....	22
Conceptos de Género.....	23
Diferencia entre Sexo y Género	23



¿Qué diferencia existe entre sexo y género?	25
¿Qué son estereotipos de género?	26
¿Qué entendemos por identidad de género?	26
Discriminación por género (Estereotipos)	27
Roles asignados de acuerdo al género	29
CARACTERÍSTICAS ASIGNADAS A LAS PERSONAS EN RAZÓN DE SU GÉNERO	31
CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS	33
LENGUAJE NO SEXISTA	35
LISTA DE VOCABLOS QUE PUEDEN SUSTITUIR AL MASCULINO GENÉRICO	37
DERECHOS DE LA MUJER	39
1. TRAYECTORIA DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA OBTENCIÓN DE SUS DERECHOS	39
2. EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LA TEORÍA DEL DESARROLLO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA	45
CONTEXTO GENERAL	45
CONTEXTO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA	46
CONTEXTO ESQUEMATIZADO EN REPÚBLICA DOMINICANA	50
3. DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO JUDICIAL ACCESO DE LA JUSTICIA	52
DERECHOS CONSTITUCIONALES	52
DERECHOS DE FAMILIA	52
DERECHOS EN EL PROCESO PENAL	53
GARANTÍAS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO	54
DINÁMICAS	57
BIBLIOGRAFÍA	67



INTRODUCCIÓN

Este material recoge de forma práctica, ágil y sucinta conceptos y elementos relacionados con la temática de género que serán utilizados en capacitaciones y sensibilizaciones que impartirá y coordinará la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, específicamente la División de Familia y Género en colaboración con la Escuela Nacional de la Judicatura.

Hemos querido plasmar conceptualizaciones sobre Género, diferencias básicas entre sexo y género, los estereotipos que como sociedad nos colocan a hombres y mujeres en razón de nuestro sexo y a su vez las discriminaciones que dichos estereotipos provocan, también analizaremos los roles asignados de acuerdo al género.

Estos análisis están dirigidos a servidores y servidoras judiciales en general y tienen como objetivo principal que exista una sensibilización efectiva y real, en base a las diferencias existentes entre hombres y mujeres que resultan necesarias al momento de proporcionar justicia.

Por las experiencias en capacitación hemos constatado que lo interesante no es solo transferir conceptos, lo realmente importante es partir de las experiencias de las personas para que éstas, al adquirir nuevos elementos, puedan generar transformaciones sustantivas a sus vidas, construyendo e incorporando nuevos valores.

La metodología a utilizar en el desarrollo de esta capacitación es interactiva, analítica y participativa, mediante dinámicas diferentes como:

Disco Forum, consiste en la escucha de canciones que denotan las diferencias por género y que son discriminatorias.

Cine Forum, consiste en ver escenas televisivas y efectuar un análisis sobre las mismas.



Análisis de láminas de frases, se recorren láminas alusivas a las temáticas a tratar, entre las personas presentes para que estas emitan sus opiniones sobre las mismas.

Preguntas dirigidas sobre simbologías, que reflejan la categorización del género.

Se pretende mantener a espectadores /as en atención permanente y que de forma dinámica analicen la problemática de género sensibilizándose con ella y asumiendo compromisos importantes, sin necesidad de memorizaciones.

El rol del/la facilitador/a consistirá en darle forma a lo expresado por los/as participantes de manera que las conclusiones a que se llegue sean claras, precisas y que permanezcan en la memoria de las personas participantes de forma tal que puedan ser insertadas en su diario vivir.

**MARCO
JURÍDICO**



COMPROMISOS DEL ESTADO DOMINICANO CON LA IGUALDAD

CONVENCIÓNES Y TRATADOS RATIFICADOS RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), del 18 de diciembre de 1979, aprobada por el Congreso Nacional mediante Resolución Núm. 582 de fecha 25 de junio de 1982;

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para), del 9 de junio de 1994, aprobada por el Congreso Nacional mediante Resolución Núm. 14-95 de fecha 26 de octubre de 1995;

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y sus Protocolos complementarios; uno para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y otro contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, aprobados por el Congreso Nacional mediante Resolución Núm. 229-07;

Declaración Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por 189 países miembros en la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre de 2000;

CONSTITUCIÓN:

El Poder Judicial de la República Dominicana de conformidad con la Constitución de la República que en los numerales 3 y 4 del artículo 39, establece el Derecho a la Igualdad, al disponer que: *"El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea*



real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”;

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.” Y las convenciones internacionales debidamente ratificadas por el Estado dominicano.

LEYES ADJETIVAS:

Ley Núm. 390 del 18 de diciembre de 1940, en la cual se declara que la mujer mayor de edad, independientemente de su estado civil, tiene plena capacidad para el ejercicio de todos los derechos y funciones civiles en iguales condiciones que el hombre.

Ley Núm. 24-97, contra la Violencia Intrafamiliar. Basado en esta ley se realizó un Diagnóstico en el año 2006, que constata la necesidad de seguir jurídica y políticamente trabajando en la lucha contra la discriminación.

Ley Núm. 86-99, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, institución que más adelante por disposición de la Constitución de 2010, se convierte en Ministerio de la Mujer.

Ley Núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Ley Número 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, promulgada por el Poder Ejecutivo el 25 de enero de 2012, la cual manifiesta los enfoques de derechos humanos y de género como transversales a todo el accionar nacional a favor del desarrollo.

Artículo 11. Derechos Humanos.- *“Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de derechos humanos en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de vulneración de derechos, de discriminación o exclusión de grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.”*

Artículo 12. Enfoque de Género.- *“Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación*



entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género."

RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL RELATIVAS A GÉNERO:

Resolución Núm. 3041-2007, que aprueba el documento de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial Dominicano, del 1ro. de noviembre de 2007.

Resolución Núm. 2751-2010, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial.

COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL:

CUMBRES DE PRESIDENTES Y CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA RELEVANTES.

Resolución No. 4 de la XI Reunión de Presidentes de Cortes Supremas del Istmo Centroamericano, celebrada en Panamá en Octubre de 2001, que decide incorporar e institucionalizar la inclusión de la perspectiva de género en la administración de justicia y en los programas de modernización, mejoramiento y reforma como elemento indispensable en su ejecución y en los programas de capacitación.

Declaración de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, celebrada en Cancún, México en Noviembre de 2002, sobre 'Acceso de las Mujeres a la Justicia', que subraya la importancia de adoptar una "Política de Igualdad de Género" basada en el reconocimiento de las diferencias entre las mujeres y los hombres y la necesidad de considerarlas en todas las acciones que se ejecuten para que su resultado garantice a todas las personas el respeto a sus derechos, las oportunidades reales para su pleno desarrollo humano y la voluntad institucional de un verdadero acceso a la justicia; afirma la necesidad de promover la Igualdad de Género como política institucional transversal en todas las áreas y en todos los niveles, tanto en su organización interna como en lo externo, en el servicio brindado, que permita un mejoramiento en su calidad y un acceso a la justicia con igualdad real para mujeres y hombres; reafirma el deber de garantizar una administración de justicia eficiente y acorde con las necesidades de las usuarias y usuarios. Por eso, en esta tarea se considerarán las diferencias que existen entre hombres y mujeres respecto a sus necesidades, intereses, funciones y



recursos, con el fin de eliminar todas aquellas prácticas y costumbres que tengan un efecto o resultado discriminatorio por razones de género o de cualquier otra naturaleza. Para lograr el cumplimiento de la anterior Declaración, los Poderes Judiciales de Iberoamérica se comprometieron a llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Propiciar la creación de una instancia permanente que apoye a los órganos de más alta jerarquía en la implementación de dicha política que actuará dentro de un sistema integral, coordinándolo, impulsándolo, monitoreándolo y evaluándolo.
- Identificar las áreas donde el servicio de justicia se relaciona con la problemática de las mujeres, tales como la violencia doméstica, pensiones alimentarias, entre otros y, por ende, exigen prioritariamente la integración transversal de una política de género.
- Procurar la especialización del servicio en esas áreas e invertir en la medida de sus posibilidades recursos de manera prioritaria para que el servicio de la justicia satisfaga las necesidades de las usuarias.
- Propiciar la creación de un sistema de información estadística, cualitativa y cuantitativa, que involucre la perspectiva de género y permita evaluar los resultados, creando los indicadores necesarios para ello.
- Promover la investigación de temas específicos sobre el respeto al derecho de las mujeres.
- Desarrollar programas de cooperación internacional para el mejoramiento de los servicios.

Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, adoptadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia celebrada en Brasilia, Brasil, en Marzo de 2008, que consideran en tal condición a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y establece como causas de vulnerabilidad, entre otras, la edad, la discapacidad, la victimización, la pobreza, el género y la privación de libertad.



Las mencionadas reglas establecen que se promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada condición de vulnerabilidad y se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. También establecen que se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso como durante la tramitación del mismo. La mediación y otros medios que no impliquen la resolución de conflictos por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

ENCUENTROS DE MAGISTRADAS:

Declaración del I Encuentro de Magistradas de las Cortes Supremas de Justicia, Poderes Judiciales y Cortes Constitucionales de América Latina y del Caribe, que propone adoptar un Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe "Por una Justicia de Género", que es el marco que sustenta el compromiso de los Poderes Judiciales de promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia, ratificada la adopción de dicho Plan de Acción en las Declaraciones del II, III y IV Encuentro de Magistradas.

Declaración del V Encuentro de Magistradas, celebrado en San Salvador, El Salvador, en febrero de 2005, que promueve la institucionalización de programas para prevenir y erradicar la violencia sexual dentro de la administración de justicia y se insta a superar los obstáculos para erradicar políticas y prácticas que, al no tomar en consideración la perspectiva de género, acentúan la violencia sexual e insta a promover planes estratégicos para lograr una justicia pronta y cumplida en materia de violencia sexual, discriminación y desigualdad en las relaciones de género.

Declaración del VI Encuentro de Magistradas (Declaración de Santo Domingo 2005). que exhorta a promover políticas institucionales dirigidas a las familias, tomando en consideración el hecho de que las mujeres suelen trabajar más horas que los hombres por la carga del trabajo del hogar, que en ausencia de políticas, leyes, instituciones, servicios,



arreglos familiares y tecnología de ahorro de tiempo que las apoye, gran parte de su labor no se reconoce, no se remunera y es invisible; que además insta a promover planes estratégicos con medidas específicas para lograr una justicia pronta y cumplida en procesos relacionados con asuntos de familia.

Declaración del VII Encuentro de Magistradas, llevada a cabo en Cancún, México, en noviembre de 2006, "exhorta a los Estados que promuevan legislación y políticas dirigidas a la igualdad de género, tomar en consideración el rompimiento de los roles y estereotipos discriminantes prevalentes por razones de edad, etnia, discapacidad, preferencia sexual y nacionalidad".

Declaración del VIII Encuentro de Magistradas, firmada en Asunción, Paraguay, en noviembre de 2007, que contempla establecer, a nivel regional, un Observatorio de Justicia y Género que brinde un espacio de reflexión para el mejoramiento, reforma y acceso de las mujeres a la justicia y, a nivel nacional, Observatorios con Perspectivas de Género y propiciar que los mismos se articulen y se entrelacen en red con el Observatorio de Justicia y Género. La Declaración del X Encuentro manda el fortalecimiento del Observatorio Regional y el desarrollo de los Observatorios Nacionales.

Declaración del IX Encuentro de Magistradas, celebrada en Antigua, Guatemala, en noviembre de 2008, la cual insta al establecimiento y fortalecimiento de políticas y planes estratégicos con perspectiva de género dentro los Poderes Judiciales a corto, mediano y largo plazo, que incluyan la adopción de medidas transversales específicas, con el fin de lograr el acceso a la justicia para las mujeres. Incorporar sistemas de control que garanticen la implementación y continuidad de los planes, y una permanente evaluación de su eficiencia, eficacia y regularidad por medio del Observatorio de Justicia y Género y además incluir acciones dirigidas a eliminar la revictimización en todas las fases del proceso judicial.

Declaración del X Encuentro de Magistradas, celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en noviembre de 2009, que aboga por crear e implementar mecanismos institucionales, en la forma de órganos especializados, que permitan transversalizar la perspectiva de género y operativizar los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos y estamentos de la administración de justicia. Fortalecer el Observatorio de Justicia



y Género por medio del desarrollo de Observatorios Nacionales que enriquezcan la información y reflexión sobre el acceso a la justicia de las mujeres en condiciones de igualdad, enviando jurisprudencia y doctrina con perspectiva de género.

Declaración del XI Encuentro de Magistradas, llevada a cabo en Cádiz, España, en noviembre 2010; la cual insistió en la importancia de interpretar y aplicar las normas constitucionales y legales con una perspectiva de género integrando los derechos humanos de las mujeres en todas las jurisdicciones, insistir en la necesidad de aplicar las convenciones CEDAW y BELEN DO PARA, como marcos de resignificación interpretativos que garanticen la igualdad y el derecho a vivir una vida libre de violencia y desarrollar mecanismos de divulgación de la jurisprudencia constitucional y recomendaciones de órganos internacionales con perspectiva de género para ser utilizados en la argumentación jurídica de las diversas jurisdicciones de la administración de justicia.

Declaración del XII Encuentro de Magistradas, llevada a cabo en Quito, Ecuador, en noviembre 2011, la cual establece lo siguiente: Alentar a los más altos órganos de administración de justicia a promover políticas y estrategias de información que garanticen el derecho a la información y la comunicación basado en el principio de igualdad; además, promover una política comunicacional en los órganos de la administración de justicia que facilite el acceso a la justicia desde una perspectiva de género.

Declaración del XIII Encuentro de Magistradas, celebrado en Buenos Aires, Argentina, en noviembre 2012, donde se enfatizó en: Promover políticas y estrategias de gestión humana con perspectiva de género que garanticen la diversidad cultural, la igualdad y no discriminación en el trabajo de las mujer.

Promover el desarrollo de una política de gestión humana en los órganos de la administración de justicia de Iberoamérica que facilite la diversidad cultural, la igualdad y no discriminación desde una perspectiva de género.

Declaración del XIV Encuentro de Magistradas, celebrado en Cochabamba, Bolivia, en noviembre 2013, "Promover en el Sistema de Justicia una política de acceso a la justicia que facilite la igualdad y la no discriminación de las mujeres, tomando en cuenta que el derecho en cuanto constructo cultural del sistema patriarcal produce y reproduce una representación de las personas y de sus relaciones recíprocas, y por tanto define quien



es sujeto de derechos”, además señala promover actividades concretas dentro de la planificación anual y su inclusión en el presupuesto.

Declaración del XV Encuentro de Magistradas, celebrado en Santiago de Chile, Chile, en noviembre del año 2014, “Exhortar a los órganos de justicia a profundizar el reconocimiento de la multiplicidad de identidades de las mujeres, tanto en la aplicación e interpretación del derecho como en el desarrollo de políticas al interior de sus organizaciones, evitando el tratamiento fragmentado de los distintos factores que se interrelacionan y afectar el goce efectivo y pleno de sus derechos”.

Declaración del XVI Encuentro de Magistradas, celebrado en La Habana, Cuba en noviembre del año 2015, “Desarrollar acciones dirigidas a eliminar los obstáculos en el acceso a la justicia e impedir la revictimización de cualquier orden que sufran o puedan sufrir las mujeres en razón de raza, origen étnico o creencias, salud, discapacidad, estatus social, edad, clase, casta, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género y por su condición de pobreza”.

**MARCO
CONCEPTUAL**



CONCEPTOS BÁSICOS

Mainstreaming o transversalización de Género:

Transversalidad de género viene a ser la traducción del famoso término mainstreaming de género que apareció por primera vez en la Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Mujeres (Nairobi, 1985), en relación con el debate dentro de la Comisión de la ONU sobre la condición de la mujer y sobre el papel de las mujeres en el desarrollo. Sería adoptado específicamente en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Mujeres, Beijing 1995, por la Plataforma para la Acción. En esta Plataforma, se afirma que: *“Los gobiernos y otros actores deberían promocionar una política activa y visible del mainstreaming de género, en todas las políticas y programa, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y en hombres respectivamente”*.

La transversalidad de género supone en sí misma una mayor existencia de igualdad, pero a su vez, es una herramienta que pretende modificar mentalidades y estructuras sociales, pudiendo en este sentido tener un mayor o menor impacto. (Pardo,2012).¹

Equidad:

El concepto se utiliza para mencionar nociones de justicia e igualdad social, con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva; debe alcanzarse en diversos ámbitos de la vida. En el aspecto económico o financiero, se conoce como equidad a la distribución justa de la riqueza entre los

¹ Pilar Pardo Rubio en la “Propuesta para la inclusión de la perspectiva de género en la formulación y evaluación de proyectos, en las Estadísticas Judiciales, Políticas Públicas, Dirección Financiera y la Dirección para Asuntos Administrativos del Poder Judicial”. 18 de febrero, 2012. Rep. Dominicana.



miembros de una sociedad, a la moderación de los precios y la justicia de los términos de un contrato.

Igualdad Real y Efectiva:

Es pasar de la igualdad “de jure” (de derecho). a la igualdad “de facto” (de hecho); es decir, tenemos una normativa igualitaria; sin embargo, en su aplicación muchas veces se convierte en elemento de discriminación, cuando los resultados de la misma repercuten negativamente en algunas personas, en este caso, las mujeres.

Discriminación:

Según el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Acciones Positivas:

El artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), denomina las acciones positivas como “Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombre y la mujer...” Es decir, que cuando haga falta se ejecutará una acción que favorezca a la mujer, hasta que esta llegue a la posición de igualdad con respecto al hombre y dicha acción no será vista como discriminatoria.”

Conceptos de Sexo:

El sexo Corresponde a un hecho biológico, producto de la diferenciación sexual de la especie humana².

Concepto tomado del” Manual de Interpretación y Aplicación Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar”.

2 Gomariz,1992.



Sexo: Corresponde a un hecho biológico producto de la diferenciación sexual de la especie humana.

También se refiere a las diferencias naturales entre el hombre y la mujer. Generalmente se dice que una persona es de uno u otro sexo de conformidad con la forma y funciones de sus órganos sexuales. Se nace hembra o macho, aquí y en cualquier otro lugar del planeta³.

El sexismo es la creencia, fundamentada en una serie de mitos y mistificaciones, en la superioridad del sexo masculino, creencia que resulta en una serie de privilegios para ese sexo que se considera superior. Estos privilegios descansan en mantener al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función "natural" y única⁴.

"El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas, de modo que es imposible hacer una relación no exhaustiva sino tan siquiera aproximada de sus formas de expresión y puntos de incidencia... En palabras del sociólogo Martín Sagrega: "Ni el esclavo ni la mujer hubieran podido ser mantenidos, siquiera sea por la fuerza, en el estado abyecto en que fueron sumidos si no hubieran sido convencidos poco a poco de su inferioridad. Y esa falta de conciencia de clase hizo que fueran ellos mismos los peores enemigos de su propia regeneración."⁵

Conceptos de Género:

El género es la significación social que se haga de estas diferencias sexuales, por medio de un proceso de socialización, el sistema de género pasa a formar parte de las personas, condicionando su modo de ser.

Género: es la significación social que se haga de estas diferencias sexuales. Por medio de un proceso de socialización, el sistema de género pasa a formar parte de las personas, condicionando su modo de ser.⁶

3 Juan Aníbal Rodríguez Fernández, Iluminada González Disla, Gloria Peralta. "Manual de Interpretación y Aplicación Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar". 1era edición. Santo Domingo: Escuela Nacional de la Judicatura, año 2009. Página 19.

4 Facio Montejo, Alda. "Cuando el Género Suena Cambios Trae" (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999. Página 21.

5 Diccionario Ideológico Feminista de Victoria Sau, Barcelona, ICARA Ediciones, 1981.

6 Juan Aníbal Rodríguez Fernández, Iluminada González Disla, Gloria Peralta. "Manual de Interpretación y Aplicación Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar". 1era edición. Santo Domingo: Escuela Nacional de la Judicatura, año 2009. Página 19.



El Género es definido como un conjunto de variables que explican cómo se construye en el proceso de socialización de las personas, su identidad masculina y femenina. De ahí que permita establecer claramente cuáles de sus características son naturales o biológicas, es decir, que nacen con ellas y cuales son aprendidas. En ese sentido, algunas autoras lo definen como "... una condición social y cultural construida históricamente..." y agregan que es "un conjunto de características, roles, actitudes y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer, impuestos dicotómicamente a cada sexo mediante el proceso de socialización y que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos por naturaleza..." (ILANUD, 1997).

De las conceptualizaciones antes citadas, se deducen los siguientes enunciados referentes al género:

- a) El género es una construcción social: los hombres y las mujeres aprendemos a comportarnos según los roles asignados a cada una en el entorno donde vivimos.
- b) Las discriminaciones y las agresiones que sufren las mujeres son conductas aprendidas en el proceso de socialización en la familia y la sociedad en su conjunto⁷.

El género no es sinónimo de sexo aunque muchas personas utilicen ambas palabras indistintamente. Menos aun es el género sinónimo de "mujer". Es imprescindible que se entienda que los hombres también responden a un género de manera que, cuando se dice que hay que incorporar al género en una determinada actividad o estudio no se está hablando de incorporar a la mujer, aunque el resultado de incorporar la visión de género sea visibilizar a la mujer al hacer visibles las relaciones de poder entre los sexos. Incorporar la visión o perspectiva de género en las actividades humanas y los análisis que se hagan de las mismas no es tan sencillo como "agregar" a las mujeres. Es mucho más complejo que eso⁸.

7 "Aportes para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad". Norma Bautista, 1ra edición, Santo Domingo, República Dominicana, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Página 36.

8 Facio Montejo, Alda. "Cuando el Género Suena Cambios Trae" (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999. Página 30.



Diferencia entre Sexo y Género:

¿Qué diferencia existe entre sexo y género?

El sexo lo traemos al nacer y el género lo aprendemos en el ambiente social y familiar en el que nos desenvolvamos (es construido y por lo tanto puede modificarse).⁹.

Uno de los primeros científicos reconocidos por la sociedad patriarcal en hacer esta distinción entre el sexo y el género, fue Robert Stoller. Lo menciono, porque sus investigaciones en torno a varios casos de niñas y niños que habían sido asignados al sexo al que no pertenecían genéticamente, anatómica y/o hormonalmente, clarifican la diferencia entre sexo y género. Uno de los casos que él estudió fue el de un niño al que por un accidente en el momento de realizarle la circuncisión se le amputó el pene. Los médicos y su familia consideraron que dadas las circunstancias, era preferible que el niño fuera una "mujer" y no un hombre mutilado y así decidieron socializarlo como una niña, identidad sexual con la cual ni el niño, ni las personas alrededor de él que no conocían su identidad sexual original, tuvieron ningún problema. Cuando este ser que biológicamente era un niño pero socialmente una niña llegó a la pubertad, se le hizo un tratamiento médico para mantenerlo con su identidad sexual escogida. Ahora es una mujer en todos los sentidos. Ciertamente no puede engendrar, pero hay muchas mujeres que nacieron con genitales femeninos y tampoco pueden tener hijos/as.

Este y otros casos hicieron suponer a Stoller que lo determinante en la identidad sexual no es el sexo biológico, sino el hecho de ser socializado/a, desde el nacimiento o antes, como perteneciente a uno u otro sexo y concluyó que la asignación del rol es más determinante en la consolidación de la identidad sexual, que la carga genética, hormonal y biológica. A esa identidad que se fundamenta en la asignación del rol con base generalmente pero no siempre en el sexo biológico, él la llamó identidad de género, para diferenciarla de la identidad sexual basada únicamente en el peso biológico. Esa es la acepción que utilizamos para insistir en la cualidad fundamentalmente social de las distinciones basadas en el sexo y para enfatizar que las únicas diferencias "naturales" (aunque

⁹ Juan Aníbal Rodríguez Fernández, Iluminada González Disla, Gloria Peralta. "Manual de Interpretación y Aplicación Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar." 1era edición. Santo Domingo: Escuela Nacional de la Judicatura, año 2009. Página 19.



esto es cuestionable porque lo que se entiende por “natural” también es cultural). entre el sexo femenino y el sexo masculino, son las sexuales.

Las diferencias existentes entre hombres y mujeres son las que se derivan de sus identidades de género, que no son para nada naturales sino que han sido construidas a través de la historia¹⁰.

¿Qué son estereotipos de género?

Son imágenes o ideas simplificadas y deformadas de la realidad, aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad, que se vuelven verdades indiscutibles a fuerza de repetirse.

Los estereotipos de género son ideas preconcebidas y aceptadas por la sociedad que asignan cualidades diferentes a hombres y mujeres bajo el supuesto que dichas características tienen un origen biológico o natural.¹¹

Los estereotipos son ideas, prejuicios creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural que se aplican en forma general a todas las personas pertenecientes a la categoría a la que hacen referencias que pueden ser nacionales, etnia, sexo, preferencia sexual, procedencia geográfica, etc. Son ideas que conforman un modelo rígido, considerado aplicable a todos los miembros/a de dicha categoría, desestimando las cualidades individuales y más bien supeditándolas a ese modelo como sucede en los modelos masculinos y femeninos.¹²

¿Qué entendemos por identidad de género?

El concepto identidad de género alude al modo en que el ser hombre o mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por cada persona. De esta manera se define como debe pensar, sentir y actuar conforme al género que pertenece.

Las identidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con los asignados al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas, como por ejemplo,

10 Facio Montejo, Alda. *“Cuando el Género Suena Cambios Trae”* (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999. Página 41.

11 PROFAMILIA/ POLICIA NACIONAL. Género, conceptos básicos. Rep. Dom. 2014.

12 “Aportes Para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad”. Norma Bautista, 1ra edición, Santo Domingo, República Dominicana, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Página 44, 45 y 47.



dependencia en las mujeres e independencia en los hombres. Se define las características del género masculino como todo lo contrario al género femenino en una relación dicotómica.

El sistema sexo- género es una herramienta conceptual muy importante para visualizar la construcción del modelo patriarcal en el proceso de socialización de las personas, donde el hombre es considerado como la totalidad de lo humano y la mujer es considerada como un simple complemento de éste y nada más.

La identidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con las asignadas al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas, como por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres (Rico, 1993).

En los años 70 surgió en el mundo la teoría de género, que analiza las relaciones sociales entre mujer y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Discriminación por género (Estereotipos).

La discriminación es la negación en un ordenamiento jurídico de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer. Está tipificada en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, promulgada por el Poder Ejecutivo el 25 de junio de 1982.

"Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural y civil y en cualquier esfera".

El Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, sobre la discriminación laboral expresan: "El principio de igualdad no implica en todos los casos un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica, pero no lo es menos que ese tratamiento legal desigual tiene un límite que consiste en la discriminación, es decir, en el hecho de que la desigualdad esté desprovista de una justificación objetiva y razonable"



El derecho a la no- discriminación entra a formar parte de la terminología jurídica y como una infracción del ordenamiento jurídico dominicano con la Ley 24-97, del 27 de enero de 1997, que modifica los artículos 336, 337 y 338 del Código Penal Dominicano bajo el tipo de "ATENTADOS CONTRA LA PERSONALIDAD Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA".

El principio VII del Código de Trabajo, consagra expresamente: "Se prohíbe cualquier discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de sexo, edad, raza, color, ascendencia nacional, origen social, etc.¹³

La discriminación de las mujeres, productora de violencia intrafamiliar, es un fenómeno social, económico y político, que impide que la sociedad dominicana avance como entidad democrática al servicio de los hombres y las mujeres, en igualdad de condiciones.

- Es un fenómeno social: En tanto la subordinación y la reducción de las acciones la presencia de las mujeres en los escenarios importantes del país, son percibidas en la mayoría de la población, incluyendo a las propias mujeres; como algo injusto, pero "impuesto por la naturaleza". Aunque hoy sabemos que el verdadero mandato de la vida es el respeto y la igualdad entre los seres humanos, que habitamos en este planeta, con condición indispensable para crear.
- Es un fenómeno económico: Porque el trabajo realizado por las mujeres, en algunos casos, es infravalorado; es decir, hombres y mujeres con las mismas destrezas y habilidades para realizar tareas específicas, los hombres reciben mayores remuneraciones y mejores posiciones que las mujeres; en otros casos el trabajo de las mujeres no es valorado en términos económicos: las labores domésticas, el cuidado de los hijos y las hijas, los enfermos (as). y el servicio social que brindan a la comunidad. A pesar que nuestra Constitución en su artículo 55 numeral 11 dice: "*El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas y sociales.*"
- Es un fenómeno Político: Porque las mujeres, muchas veces, son sometidas y abusadas por las acciones sistemáticas del poder autoritario de los hombres amparados en mitos y leyendas de poder, que solo han servido para reducir y muchas veces aniquilar, la humanidad, que pertenece, tanto a hombres como a mujeres.¹⁴

13 "Aportes Para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad", Norma Bautista, 1ra edición, Santo Domingo, República Dominicana, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Páginas 21 y 22.

14 Seminario "Por una Jurisprudencia hacia la igualdad", Escuela Nacional de la Judicatura.



Roles asignados de acuerdo al género:

Los roles impuestos a hombres y mujeres en razón de su género son bastantes, la sociedad nos dice como debemos comportarnos, vestirnos, nos impone que es lo correcto o no de acuerdo a la costumbre o a los conceptos pre establecidos. Generalmente el ámbito doméstico es el único accionar que le corresponde a la mujer, siendo el ámbito público un campo exclusivo de hombres, o en el mejor de los casos en los que la mujer esté integrada en este último debe hacer simultáneamente con el privado, o sea, la doble jornada.

Las mujeres se consideran más cercanas a la naturaleza por las siguientes razones:

- a) Por su compromiso físico con respecto a la reproducción de la especie.
- b) Por los papeles sociales, como el cuidado de los y las niñas y el trabajo doméstico, a los que las mujeres se han visto relegadas a causa de su función fisiológica.
- c) Los papeles sociales tradicionales de las mujeres impuestos a causa de las funciones reproductivas, le otorgan una estructura psíquica diferente considerada más cercana a la naturaleza.¹⁵

En este sistema dualista los hombres se identifican con la parte de la dualidad que tiene mayor poder en la cultura, a lo cual se le suman características como la actividad, el pensamiento, la racionalidad, la independencia, la objetividad, la abstracción; las mujeres, por oposición, son identificadas con la naturaleza, a la que se suman características como la irracionalidad, la pasividad, los sentimientos, la sensibilidad, la subjetividad".

Por ello, todo lo relacionado con los sentimientos y la emotividad es desvalorizado y más bien se sobrevalora lo racional. Un ejemplo de esto lo encontramos en la distinta valoración que se hace de las carreras universitarias: siempre serán mucho más valoradas aquellas profesiones que se identifican con el pensamiento racional como la ingeniería, la física y la computación, que aquellas relacionadas con lo emotivo y lo sentimental como la educación, la enfermería y el arte. Este sistema

¹⁵ " Caminando hacia la Igualdad Real", ILANUD/ Programa Mujer, Justicia y Género. UNIFEM. Primera Edición, 1997, San José Costa Rica.



dualista es jerarquizado; la cultura y por ende lo masculino, se define como conquista o dominación de la naturaleza o lo femenino. Así, una parte del dualismo domina y define a la otra parte.

Además, como el objetivo de la cultura es dominar, trascender la naturaleza, al ser las mujeres parte de ésta, se considera natural que la cultura las subordine al mismo tiempo.



CARACTERÍSTICAS ASIGNADAS A LAS PERSONAS EN RAZÓN DE SU GÉNERO

Características Asignadas al Género Femenino	Características Asignadas el Género Masculino
Intuitivas.	Creativos.
Sensibles.	Agresivos.
Poco inteligentes.	Inteligentes.
Débiles.	Fuertes.
Dependientes.	Independientes.
Pasivas.	Activos.
Sumisas.	Dominantes.
Miedosas.	Valientes.
Subjetivas.	Objetivos.
Emotivas.	Racionales.
Domésticas/ Reproducción.	Proveedores/ Producción.



CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS

Hombres:

En el proceso de socialización y aprendizaje a los hombres, por un lado se les enseña a ser violentos, represivos y dominantes, y por el otro se le crean expectativas y exigencias que pueden estar por encima de sus posibilidades, y se les hace difícil o imposible conseguir. Esta situación acarrea consecuencias negativas en su propio desarrollo y el de su familia, en ese sentido nos encontramos con las siguientes dificultades:

Represión de sentimientos: Desde muy pequeños se les sociabiliza para que se expresen mediante posturas de valentía y fortaleza inquebrantable, O como expresa Amorós, se les construye una idea de "varón paradigmático", que realmente no existe en ninguna parte. Cuando se muestra tierno generalmente se dice que es "mariquita", cuando demuestra tener miedo se le dice que "no es hombre".

Es importante comprender que estos sentimientos, como el miedo, la ternura, la fragilidad, etc., son importantes, y manifestarlos es un derecho de toda la humanidad, sin que ello implique una pérdida en razón de su sexo.

Inseguridad: una de las causas principales de la inseguridad de los hombres, se debe a la exigencia de cumplir con las características asignadas a su género. A los hombres les provoca mucha inseguridad el no poder alcanzar las expectativas que la sociedad ha planteado, tales como: el no ser suficientemente independiente, valiente, competente, solvente, agresivo, conquistados, etc.



Violencia: A los hombres se les permite establecer relaciones mediante la violencia, esta tolerancia ha hecho posible que se conviertan en los mayores hostigadores. El ser violento no es una cualidad, sino un aprendizaje que menoscaba a cualquier ser humano y daña a todas las personas.

Paternidad irresponsable: Sin dejar de reconocer que muchos hombres han logrado romper este esquema y son padres involucrados en la crianza de sus hijos e hijas; la sociedad permite a los hombres hacer uso irresponsable de su capacidad de engendrar¹⁶.

Mujeres:

En su proceso de socialización a las mujeres se les inculca y convence de que son seres inferiores, que deben estar al servicio de los hombres, sean estos sus maridos, padres o hermanos, convirtiéndolas en personas marginadas, subordinadas y discriminadas. En ese sentido, veamos algunas de las consecuencias negativas producto de su aprendizaje:

Baja autoestima: La autoestima se daña con el solo hecho de percibir que pertenecen al género menos valorado, que las características que identifican al género femenino no les otorga el poder suficiente. En general las mujeres no se sienten seres humanos completos al compararse con los hombres y lo que es peor aún, no aprenden a quererse ni a respetarse a sí mismas lo suficiente para que otras personas las quieran y respeten adecuadamente.

Sentimientos de inferioridad: La depresión es una sensación de tristeza generalizada que limita a las personas para que enfrenten su cotidianidad, hay estadísticas mundiales que muestran que esta enfermedad la están padeciendo en su mayoría mujeres. Los dos puntos anteriores nos dan elementos para pensar que las mujeres poseen razones suficientes para sufrir de depresiones, porque da mucha tristeza el sentirse parte del género menos valorado y menos respetado, del género más violentado y al que se le exige más trabajo, del género más ignorado y más maltratado.

Exceso de trabajo: Las mujeres trabajan excesivamente. Realizan la mayor parte del trabajo doméstico, son las cuidadoras de los (as), hijos (as), abuelos (as), esposos o compañeros, etc, Además, muchas

¹⁶ Aportes para la construcción de una jurisprudencia hacia la igualdad/ Norma Bautista, 1ra edición, Santo Domingo, República Dominicana, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Página 38 y 39.



mujeres trabajan fuera del hogar y realizan varias jornadas laborales. La mayoría de las mujeres debe cumplir con todas las tareas. Esto acarrea mucho cansancio y es consecuencia de que en el seno de la familia no se compartan las responsabilidades. Por ello se afirma que las mujeres desempeñan una jornada laboral doble o triple.

Dependencia: Debido a la baja autoestima, los sentimientos de inferioridad y a otros factores, las mujeres se sienten dependientes, necesitan de algún hombre que tome decisiones por ellas, que les indique como deben comportarse e incluso que las provea económicamente. Salen de la dependencia de la familia y caen en la dependencia del esposo o compañero o de algún miembro masculino de la familia. Sin embargo, y a pesar de la existencia de ese mandato social de que la mujer “debe” ser dependiente del hombre, en la realidad muchas mujeres son las que mantienen solas los hogares, hay un porcentaje de los mismos con mujeres jefas de familia y en los casos en que tengan compañero o esposo ellos son un soporte indispensable en la manutención de sus familias¹⁷.

LENGUAJE NO SEXISTA:

En nuestra sociedad se asignan sistemas de valores, pautas de comportamiento y roles distintos a mujeres y hombre, con diferentes reconocimiento social, impidiendo así la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las personas independientemente de su sexo. El lenguaje, en cuanto construcción social, refleja esta situación y contribuye a reforzarla, pero también se muestra como un posible instrumento para el cambio.

El lenguaje tiene una importancia fundamental porque, además de nombrar la realidad, también la interpreta y la crea a través de conceptos y palabras. Tradicionalmente, se ha utilizado el masculino genérico para nombrar la pluralidad de mujeres y hombres. Se decía “los hombres” cuando se quería decir “las personas”; se decía “los niños” aunque se estuviera hablando también de niñas y el lenguaje ocultaba e invisibilizaba a las mujeres una y otra vez.

Si deseamos una sociedad más igualitaria debemos empezar por el lenguaje. Observar con mayor detenimiento las palabras orales y escritas que usamos es una forma de reflexión y concienciación, para

¹⁷ “Aportes Para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad”, Norma Bautista, 1ra edición, Santo Domingo, República Dominicana, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Páginas 40, 41 y 42.



recordarnos y darnos cuenta de que la humanidad está formada por dos sexos. Mencionar exclusivamente a hombres o a mujeres, produce el efecto de excluir al otro sexo, no interpretarlo ni involucrarlo en nuestra gestión. Es menester destacar que los prejuicios respecto al papel que desempeñan las mujeres están tan enraizados en la sociedad que se reflejan cotidianamente en nuestra manera habitual de utilizar el lenguaje, de ahí la importancia de estar conscientes de su uso más adecuado.

Ejemplos:

"Llora como una mujer lo que no ha sabido defender como un hombre" (en este caso se está haciendo alusión a valores, actitudes, comportamientos considerados validos para un sexo y no para otro: la debilidad en las mujeres, la fortaleza en los hombres).

"Julio tiene una familia compuesta por: su esposa Laura, sus dos hijos, Victoria y Noé ", (Julio y Laura junto con su hija Victoria y su hijo Noé componen una familia)..

"Un puñado de destacados escritores, filósofos, historiadores, psiquiatras, y humanistas reflexionan sobre la realidad de los mexicanos". (destacadas personalidades del mundo de la cultura, de la historia, de la psiquiatría y las humanidades reflexionan sobre la realidad de los mexicanos)..

"El hombre es bueno por naturaleza". ¿Se refiere al hombre varón o al género humano?

"Los colonos americanos trajeron a sus mujeres e hijos al nuevo mundo". (Los colonos y las colonas americanas vinieron acompañados de sus hijos e hijas)..

"Las feministas denuncian el invento". (El Movimiento feminista o El Femenismo denuncia el invento).

"A nosotros nos gusta". (Nos gusta).

"El que sepa cantar". (Quien sepa cantar).¹⁸

¹⁸ Elaboración: M^a Ángeles Antón Sierra. Coordinación: UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA. Área de Educación. Programa Local Activ@- Consorcio Palencia Social. FUENTE: LLITERAS PONCEL, Margarita (coord.): Sexismo y redacción periodística: Guía de estilo 2, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003.

**LISTA DE VOCABLOS QUE PUEDEN SUSTITUIR AL MASCULINO GENÉRICO.**

ADOLESCENTES.	ADOLESCENCIA.
ALGUNOS.	ALGUIEN.
BASTANTES.	AMBOS.
UNO y OTRA.	UNA y OTRO.
AMIGOS.	AMISTADES.
ANCIANOS.	ANCIANIDAD.
AQUELLOS.	TALES, QUIENES.
CADA UNO.	CADA QUIEN, CADA CUAL.
CIUDADANOS.	CIUDADANÍA.
CLIENTES.	CLIENTELA.
UNOS CUANTOS.	BASTANTES, SUFICIENTES, ALGUIEN.
CUÁNTOS.	CUÁNTA GENTE, CUÁNTAS PERSONAS.
INMIGRANTES.	INMIGRACIÓN.
ESPECTADORES.	PÚBLICO.
LAS FEMINISTAS.	EL FEMINISMO O MOVIMIENTO FEMINISTA.
HOMBRE.	SER HUMANO, PERSONA, HUMANIDAD, GENTE.
LECTORES.	PÚBLICO LECTOR.
NIÑOS.	INFANCIA.
TUTOR.	TUTORÍA.
UN CONJUNTO DE VECINOS.	VECINDARIO.
UN GRUPO DE.	VOLUNTARIADO.



DERECHOS DE LA MUJER

1. TRAYECTORIA DE LA MUJER EN LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA OBTENCIÓN DE SUS DERECHOS.

PIONERAS¹⁹

LAS BIOGRAFÍAS DE LAS PIONERAS	
BELKISS ADROVER FELIZ (1918-1995).	<p>Considerada como la primera escultora dominicana, por las tallas en madera de caoba “Anheló” y “Tesoro”, que datan de 1956, también abordó otras disciplinas artísticas. Las que más amó y de la que se considera devota es, sin dudas, la fotografía.</p> <p>Tenía apenas cuatro años cuando en enero de 1922, se realizó el primer documental sobre la Virgen de la Altagracia, que realizó el también fotógrafo dominicano Palau, mas verla años después en el taller de su padre, el fotógrafo pintor y modelador español Frank Adrover Mercadall, la marcó para siempre.</p> <p>Belkiss Adrover Feliz, nació en Bani en 1930. Heredó “el ojo fotográfico” de los Adrover, pero no se conformó con el legado de los genes, viajó hasta la Coruña, España y durante tres décadas mejoró la técnica fotográfica.</p> <p>De esta época a una obra inédita, en la que predomina el Close-up, fotográfico que tiene como escenario impresionista el cielo y el agua; con su obra fotográfica se adelantó en este arte a otras mujeres de su tiempo de todo el mundo.</p> <p>Entre las colectivas artísticas que organizó para que las dominicanas mostraran sus creaciones es memorable la de 1955, “Primera Exposición Pictórica Femenina Nacional”, para la cual hizo el primer inventario de pintoras residentes en el país. Es autora de la de la única monografía conocida del escultor y fotógrafo Abelardo Rodríguez Urdaneta (1869-1933).</p>

¹⁹ Parte tomado del Plan Nacional de Capacitación UNFPA, 2016



<p>CELESTE WOSS Y GIL (1890-1985).</p>	<p>Rojo, verde y amarillo, y sus derivaciones, estaban entre las tonalidades predilectas de Celeste Woss y Gil. La pasión tropical de su paleta se transformaba sobre el lienzo en mulatas desnudas, trazadas con el impresionismo europeo, en hombres, también desnudos, tocados con el pincel del amor. Sin dudas que en la segunda década del siglo XX, la osadía pictórica de la capital dominicana tuvo nombre de mujer.</p> <p>La hija del presidente de la República, Alejandro Woss y Gil, y de la señora María Ricart Pérez, fue la primera dominicana en exponer en el país, coincidiendo este hito con la apertura de la academia Estudio-Escuela, en 1924.</p> <p>Se trató del primer centro artístico dirigido por una mujer dedicada al arte de manera profesional. Para 1931, abrió la Academia de Dibujo y Pintura en santo Domingo, la más importante hasta que en 1942, fue establecida la Escuela Nacional de Bellas Artes, de la cual llegó a ser directora y también maestra. Los críticos aseguran que pintó con pasión, enamorada, porque amaba el arte como a su vida. Aunque pintaba a diario, pocas veces vendió un lienzo: los amaba.</p>
<p>ABIGAIL MEJÍA (1895-1914).</p>	<p>Tan femenina y tan... feminista, esta notable humanista, poliglota, maestra, biógrafa, antropóloga, fotógrafa y mujer de letras, nació en la casa número 68 de la legendaria calle Consistorial (hoy Arzobispo Meriño), en 1895.</p> <p>En las primeras décadas del siglo XX, causaron impacto y levantaron polémicas en los círculos políticos e intelectuales conservadores sus pensamientos referentes a los derechos femeninos.</p> <p>Estuvo cerca de ser vetado el "Ideario Feminista" (1933), en el que planteaba las acciones para que la mujer dominicana alcanzara condición de ciudadana y obtuviera derechos.</p> <p>Una de sus tácticas fue el Voto de Ensayo de la Mujer Dominicana (1934), en el cual participaron 96,424 mujeres. Abigail Mejía, organizó a otras pensadoras feministas en el Club Nosotras (1927), y Acción Feminista Dominicana (1931).</p> <p>La producción bibliográfica de Mejía, incluye la primera "Historia de la Literatura Dominicana" (Santo Domingo: Imprenta Caribe, 1937).</p> <p>En el ámbito cultural se le debe la creación del Museo Nacional de Santo Domingo, el cual fundó y dirigió hasta su muerte, en 1941.</p>
<p>VIRGINIA ELENA ORTEGA (1866-1903).</p>	<p>Una de las primeras crónicas periodísticas sobre un feminicidio -data de principios del siglo XX- está firmada por Virginia Elena Ortega, reconocida como la primera periodista dominicana. Valiente, decidida, entrevistó al asesino en la celda, allá llegó con su acostumbrado cigarrillo encendido. Sin dudas, una mujer que nació y actuó adelantada a su época.</p> <p>Hoy por hoy es una de las autoras más estudiadas, ya que pese a su corta vida (37 años), cultivó todos los géneros literarios. La libertad plena la sentía cuando escribía para contar, para informar, en su máquina de escribir.</p> <p>Hija del escritor y político Francisco Ortega y Emilia Mella, por el exilio paterno vivió en Puerto Rico donde publicó con el seudónimo de Elena Kennedy, nombre de su abuela materna. Cuando regresó a República Dominicana se radicó en Puerto Plata, la tierra que le reservó la eternidad. Es autora de la zarzuela "Las Feministas" representada en la legendaria glorieta de Puerto Plata.</p> <p>"...Cuando extienda la muerte / sobre sus negras alas / un asilo cariñoso / pedir a esa tierra amada!", le escribió a la Novia del Atlántico.</p>



ANIANA VARGAS (1926-2002).	<p>Mujer de múltiples batallas. Su convicción de libertad, justicia social, democracia y equidad la hizo arriesgar su vida en más de una ocasión. En la década de los 50 se convierte en integrante del movimiento revolucionario 14 de Junio, y, de manera abierta y enérgica, enfrentó la era de Trujillo; en los 60 participó en la resistencia contra el Triunvirato y para abril de 1965, mujer de armas a tomar, luchó a fuego cruzado contra las tropas de ocupación norteamericana, desde el comando de la calle Juan de Morfa.</p> <p>Su don de maestra lo puso a prueba en medio de la contienda civil, en la Academia 24 de abril, allí entrenó a los combatientes.</p> <p>Justo cuando en China Continental se gestaba la revolución cultural proletaria, entre 1966 y 1968, recibió entrenamiento político militar en esa nación.</p> <p>Al retornar a la patria fue opositora del régimen de los 12 años de Balaguer, luchó contra las medidas impositivas del fondo Monetario Internacional y enfrentó la explotación de las cuencas de los ríos Nizao y Yuna. En Blanco, Bonaó, los campesinos aun la involucran al llamado “Madre de las Aguas, Centinela de la tierra”.</p>
ERCILIA PEPÍN ESTRELLA (1886-1939).	<p>Insigne educadora, escritora, patriota y feminista. Con apenas 15 años asumió la dirección de un plantel, la Escuela de Niñas de Nibaje, ya que sus destrezas para enseñar no pasaron desapercibidas en su pueblo natal, Santiago de los Caballeros. Sus padres fueron el carpintero y general del ejército José Pepín y la Ama de Casa Edelmira Estrella.</p> <p>Se dedicó en cuerpo y alma a dar el “pan de la enseñanza” a niñas y señoritas. En las aulas de la Escuela Municipal de Marilópez y el Colegio Superior de Señoritas no solo impartió matemáticas y ciencias naturales, animó a sus alumnas a estudiar magisterio para que contribuyeran con el desarrollo de sus pueblos. Lecciones que despertaron la conciencia de género de sus discípulas.</p> <p>En el sistema educativo nacional aplicó el método de enseñanza racional de Eugenio María de Hostos. Rechazó la intervención norteamericana (1916-1924), al punto de que en el 1921 no aceptó ser la delegada dominicana al Congreso Panamericano de Feminismo, por provenir la propuesta del gobierno interventor. Mujer que también alimentó su arma con las letras, hizo público sus escritos en periódicos y revistas de la época.</p>
HILMA CONTRERAS (1910-2006).	<p>Primera dominicana galardonada con el Premio Nacional de Literatura en 2002; cuando recibió la distinción ya tenía recorrida una vida literaria, y vivía aislada en medio de una reflexiva soledad y silencio.</p> <p>Hilma Contreras, echó por tierra el desprestigio de la mujer sola, desprotegida de la figura del marido y del padre. Se erigió independiente con sus relatos breves, encontró refugio en secreta en la pasión por la fotografía arquitectónica y mantuvo activa su curiosidad con los estudios de filosofía y arqueología.</p> <p>Por sus ideas liberales fue declarada desafecta al régimen de Trujillo, lo que provocó un abismo con su padre, el médico cirujano Darío Contreras. Permaneció todo el tiempo al lado de su madre, Juana Castillo.</p> <p>A partir del 14 de julio de 1937, la escritora nacida en San Francisco de Macorís, y educada en Francia, empieza a publicar en la prensa nacional los considerados como los primeros relatos breves contemporáneos escritos con perspectiva de género.</p> <p>Devota del existencialismo y atada a los signos femeninos, es autora de “El Ojo de Dios” (1953), “Cuentos de la Clandestinidad” (1962), “La Tierra esta Bramando” (1986), “Entre dos Silencios” (1987) y “Facetas de la Vida” (1993).</p> <p>A los 96 años la muerte le sorprende en su pueblo natal. Deja como legado una importante bibliografía inédita, incluyendo su “Diario Intimo”.</p>



<p>EVANGELINA RODRÍGUEZ (1880-1947).</p>	<p>La primera médica dominicana, fue también mártir ante una sociedad como la de su época, que no comprendió su talento y, ante el tirano Rafael Leónidas Trujillo, que provocó que la borrarán en vida, motivándole demencia y muerte a destiempo.</p> <p>Su gran osadía y atrevimiento fue el deseo de superarse y estudiar medicina. Para ese entonces resultaba difícil obtener un título en el Instituto Profesional si se era negro, casi imposible era que se graduara una mujer. Pero, Evangelina Rodríguez, oriunda de una familia humilde de San Rafael del Yuna, superó estas barreras con inteligencia prodigiosa.</p> <p>En cuanto a acontecimientos no se limitó a los aprendidos en Santo Domingo, ahorró por un lustro para realizar su especialidad en ginecología y pediatría en París, Francia. Se le debe a esta doctora la primera maternidad de San Pedro de Macorís y el plan de rehabilitación de las cárceles de esta provincia.</p> <p>El sistema de salud nacional, la reconoce como pionera en programas de atención para niños y el cuidado prenatal a la madre.</p> <p>Se refugió en la literatura. Es autora del relato sociológico “Granos de Polen” y dejó inédita la novela “Selisette”; dedicada a la hija que adoptó, pero que la tiranía le quitó.</p>
<p>FLORINDA SORIANO (MAMÁ TINGÓ). (1920-1974).</p>	<p>Florinda Soriano, debió morir para que todo un país supiera quién era. Analfabeta, humanitaria y solidaria con los vecinos de Hato Viejo, Yamasá; religiosa, muy deseosa de cantar cantos de iglesia y cantos de conuco. Madre que formó a sus hijos arando la parcela.</p> <p>El primero de noviembre de 1974, fue emboscada cuando defendía el derecho a poseer la tierra que sembró y cuidó, la tierra con la que alimentaba a sus hijos y que heredó de sus padres, lugar donde su esposo vio venir la muerte 15 años antes.</p> <p>El terrateniente Pablo Díaz Hernández, alegaba haber comprado sus tierras. Pero el supuesto propietario no contaba con el liderazgo de Mamá Tingó, quien integró a la comunidad en la Federación de Ligas Agrarias Cristianas (FEDELAC). Desde esta entidad, y en los áridos caminos que conducían a las tareas de terreno que le serían quitadas, Mamá Tingó, cantó alto, tan alto que sus reclamos fueron respondidos por los detractores arrasando sus cosechas. No dejaron siquiera los mangos, ni los aguacates que vendían en época de mala siembra. También le segaron la vida.</p> <p>Pagó con su vida el reclamo al derecho a la tierra, pero Florinda Soriano, es la eterna Mamá Tingó y en ella se ven miles de mujeres capaces de hacer parir el suelo, la única pertenencia en la que pueden cobijar a sus hijos.</p>



MINERVA MIRABAL (1926-1960).	<p>Heroína y mártir. Nace el 12 de marzo de 1926, en Ojo de Agua, Salcedo, en una familia formada por el comerciante Enrique Mirabal y Mercedes Reyes Camilo (doña Chea), ama de casa. Escribía y leía poesías, admiraba a Pablo Picasso, y ansiaba la libertad y justicia social para los dominicanos. Influenciada por los cambios políticos de América Latina, en especial la Revolución Cubana, y por la valentía de los jóvenes de la expedición del 14 de junio, encabezó el movimiento clandestino homónimo junto a su esposo, Manuel (Manolo) Tavárez Justo. Fue asesinada por las huestes de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, el 25 de noviembre del 1960, junto a sus hermanas Patria y María Teresa Mirabal, y el chofer Rufino De la Cruz, cuando retornaban de ver a sus esposos encarcelados en Puerto Plata por la tiranía. El crimen horrendo despertó las conciencias de las personas en República Dominicana. Esta fue precisamente la labor de la “mariposa” (nombre secreto que tenía para sus actividades contra el régimen. La voz desde la eternidad de Minerva Mirabal, y sus hermanas, desarticuló un sistema autoritario y despótico. La fecha del triple asesinato motiva la campaña mundial para detener la violencia contra la mujer, tanto en el ámbito familiar, como desde el Estado.</p>
MARÍA MONTES (1912-1951).	<p>María África García Vidal (María Montes), conquistó al Hollywood de la década de los 40 por su exuberante belleza cosmopolita y determinación para alcanzar un sueño: ser actriz de la gran pantalla.</p> <p>La meca del cine la declara “Reina del Technicolor”, por ser una de las primeras actrices que apareció en la pantalla grande a “todo color”, Protagonizó 26 películas (21 norteamericanas, 2 francesas y 3 italianas).</p> <p>Una de las más memorables, Arabian Nights (Las Mil y una Noches), fue estrenada el 25 de diciembre de 1942. En este filme la actriz deslumbra por su ropaje y facciones, influenciando la moda de la época.</p> <p>Su éxito estaba preclaro en la provincia de Barahona, donde nació en 1912, hija del español Isidro García García, y la banileja Regia Teresa María Vidal. Cuentan que de niña en vez de jugar con muñecas instalaba un escenario con una sábana blanca. Se casó dos veces. En 1932, en Barahona, con el banquero William McFeeters. Once años después dice: “Si... acepto” al actor francés Jean Pierre Aumont, con quien tuvo una hija, la actriz Tina Aumont.</p> <p>Falleció el 17 de septiembre de 1951, mientras tomaba un baño en su residencia de Surenness, en París, Francia. Su muerte a destiempo conmovió al siempre espectacular Hollywood, a Cannes y legionarios que empezaban a idolatrarla en Italia.</p>



<p>MARGARITA TAVAREZ (1997-2011).</p>	<p>Defensora de los Derechos de la Mujer, de la Niñez y la Adolescencia, fueron sus grandes pasiones en el campo del Derecho, aunque el Derecho Procesal Civil constituyó su cuna de nacimiento.</p> <p>Entre los años 1975 a 1978, participó en la elaboración de diversos proyectos de leyes a favor de la mujer y de las personas menores de edad. En su largo ejercicio como jurista, formó parte de la Comisión Encargada de la Actualización del Código de Procedimiento Civil (Decreto No. 826 de 1979). Más tarde fue designada Presidenta de la Comisión de Estudio y Reforma de las Leyes que Discriminan a la Mujer (Decreto 3014 de 1985), lo que constituyó un hito histórico por ser la primera vez que una mujer en el devenir de la Constitución del Estado de Derecho en la República Dominicana, toma parte activa en el mismo, encabezando un cuerpo de especialistas de alto nivel.</p> <p>Fundadora de la Asociación Dominicana de Abogados (ADOMA) y la Asociación Nacional de Abogadas (ANA). En 1995 fue Asesora Jurídica de la Comisión Honorífica de Mujeres Asesoras del Senado. Impartió lesiones de Derecho Civil en cursos de postgrado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. De igual manera, estuvo en el cuerpo de asesores para la elaboración del Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 14-94). en el período 1993-1994. A esta semblanza le falta hacer constar que fue Jueza Miembro de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del año 1997 al año 2011, muriendo en el desempeño de dicho puesto.</p>
<p>MARTHA OLGA GARCÍA SANTAMARIA.</p>	<p>En el año 1968, se graduó de Doctora en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y en el año 1969, cursó un Máster en Ciencias Familiares y Sexológicas en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica). En el año 2002, Derecho Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura. Ha ejercido por 42 años la profesión de abogada especializada en familia.</p> <p>Fue seleccionada como jueza de la Suprema Corte de Justicia por el Consejo Nacional de la Magistratura el 22 de diciembre de 2011, y posteriormente el Pleno del Alto Tribunal la escoge como Jueza Miembro de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia.</p> <p>Ha dedicado su vida a la docencia y a la promoción de la defensa de los derechos de la familia, la mujer y los niños, niñas y adolescentes. Fue la primera Directora General de Promoción de la Mujer; profesora durante 32 años en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de las materias de Sociología de la Familia y Sociología del Derecho y fue Vice-Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de dicha universidad. Profesora de Derecho en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), en la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y de Postgrado de Derecho de Familia en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Presidenta Exoficio de la Unidad Técnica Femenina del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), y Jueza Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Cristóbal.</p>



2. EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LA TEORÍA DEL DESARROLLO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONTEXTO GENERAL.

1947-1957.

Asistencia para el Desarrollo.

"Ayudar a los países a recuperar sus bases productivas".

Real Motivación:

- Expansión de ideas políticas.
- Compensación.

1960.

Apoyo a estructuras gubernamentales.

1980

- Se cambia término asistencia por cooperación.
- Ajustes son introducidos en los países.
- Reducen gasto social.

1990.

- Cae el comunismo (se desvían motivos estratégicos).
- Aparecen nuevos países receptores de recursos.

2000.

- Lipovetsky, asegura que hay normas y valores sociales que desaparecen, mientras que otros se mantienen». Es decir, el culto a la belleza, las formas de seducción y la posición de la mujer en el hogar» han permanecido, mientras que, por ejemplo, «el culto a la virginidad ha desaparecido por completo», aunque aparecen expresiones que contradicen esta afirmación, como la sentencia dictada en el Departamento Judicial de San Cristóbal, del hombre que abandonó a su esposa porque dudo de su virginidad.



- Visibilización de la problemática de la violencia basada en género y feminicidios/ femicidios y por tanto el desarrollo de campañas de prevención al respecto.
- Avances de la mujer en el plano laboral y académico.

CONTEXTO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En 1960 el régimen trujillista empieza a desmoronarse, muchas mujeres pasan a ser militantes clandestinas de los movimientos revolucionarios y para 1961, con el ajusticiamiento de Trujillo, se crea un clima de incertidumbre y no se registran acciones del movimiento feminista en gestión, es ya en el gobierno del profesor Juan Bosch, donde se inicia un clima democrático y se gesta de manera formal el feminismo como movimiento en nuestro país.

Es en esta década que podemos decir que el país se organiza de manera formal y estratégica un verdadero movimiento feminista. Esto se ilustra en la primera Federación de Mujeres Dominicanas, que cuenta con la gloria de ser la primera organización democrática de mujeres en el país.

La Federación de mujeres que se creó para 1963, durante el gobierno de Bosch, estaba integrada por mujeres profesionales de sectores medios y estudiantes que pertenecían a tendencias políticas progresivas que surgían a propósito del ajusticiamiento de Trujillo. Esta organización jugó un papel importante en la lucha democrática del país.

En 1965 se da el conflicto armado en el país, lo que le permitió a las mujeres tener una mayor participación política en el proceso político del momento.

Con la ascensión al poder del Dr. Joaquín Balaguer, se desarrolló un asistencialismo hacia las mujeres, podemos citar la creación de la Cruzada del Amor, que promovía la maternidad regalándoles canastillas a las embarazadas, pagando gastos y costos a mujeres en estado de gestación de escasos recursos, cursos de cocina, decoración y artesanía, donaciones de maquinas de coser, estufas etc. Es decir se fomenta la corriente Mujer y Desarrollo, en la cual estas se convierten en objetos y no sujetos, fortaleciendo los roles domésticos tradicionales asignados a la mujer "madre y esposa abnegada".

Finalmente, en 1969 se desarticula la Federación de Mujeres Dominicanas (FMD), Luego se da todo un proceso de movilización con la creación



de instituciones como Oficina de Desarrollo de la comunidad (ODC), CARITAS, Fundación del Desarrollo Dominicano y se lanzan al campo a organizar mujeres en clubes de madres y amas de casa con programas de economía doméstica y mejoramiento del hogar con el firme propósito de desviar la perspectiva ideológica emancipadora del movimiento de mujeres.

1970.

La continua subida de precios de artículos de primera necesidad y la congelación de los salarios surgen en el 1972, los comités de amas de casa y desarrollaron importantes luchas, aunque no específicamente por las reivindicaciones feministas, sus demandas estaban dirigidas a exigir la libertad de los presos políticos, denuncia de la opresión, el crimen, el alto costo de la vida. El trabajo de los grupos dirigidos hacia la mujer se solidifica a partir de la década del 70, el movimiento de mujeres hace aportes fundamentales.

En 1975, fué el Año Internacional de la Mujer. Surgen instituciones a lo largo de la década como MUDE, PROMUS, en el sur del país, CARITAS DOMINICANAS y LAS ESCLAVAS DEL FOGON, en la Romana.

1980.

La década de los 80, para muchos la década perdida fue de crecimiento estructural para el trabajo por los derechos de la mujer, hubo un gran fortalecimiento interno sobre bases muy incipientes, legitimación institucional y discursiva y difusión ideológica muy primaria, se realiza el primer encuentro nacional por la unidad del movimiento feminista en el país.

En 1981, participan (feministas dominicanas) en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano celebrado en Colombia, en el cual se propuso que el día 25 de noviembre de cada año se conmemorara el Día Internacional de la No violencia contra la Mujer, en honor a las Hermanas Mirabal.

Este Encuentro constituye un paso de avance para el movimiento feministas dominicanas. En este mismo año se funda la COORDINADORA FEMINISTA, con el objetivo de divulgar las ideas sobre feminismo e influir en la opinión pública. Esta desarrolla fundamentalmente acciones de tipo coyunturales como 8 de marzo, 25 de noviembre, etc., surgen otros



espacios de reflexión teórica como por ejemplo: El Círculo de Estudios de la Mujer en el CEEDE.

Al final de esta década se concreta al esfuerzo de articulación del movimiento de mujeres y se crea la Coordinadora de ONGS del área de la mujer.

También en esta década de los 80 debemos reconocer el importante aporte del Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), quien realiza importantes investigaciones sobre la realidad de la mujer, situación de subordinación y discriminación y la creación del Centro de Estudios del Género de la Universidad INTEC, quienes aportan el elemento teórico institucionalizado sobre la situación de la mujer desde una perspectiva de género.

Destacamos que la influencia de las organizaciones no gubernamentales en los procesos organizativos de las mujeres desde una perspectiva de género, han tenido influencia en el fortalecimiento organizativo del movimiento de mujeres en sentido general, las coordinaciones son las fluyentes, existiendo redes por temática (salud, violencia, tercera edad, etc.). También de manera territorial, como lo es la Coordinadora de Mujeres del Cibao, PROMUS en el sur, RAICES, en El Seibo, y otros centros que tienen coordinaciones específicas, aparte de la coordinadora de ONGS del área de la mujer, como CE-MUJER, MUDE, PROFAMILIA, entre otras.

En esta década se creó la Dirección General de Promoción de la Mujer.

1990.

A pesar de la dispersión de los grupos feministas, hay algunos factores positivos importantes que han viabilizado la consolidación del movimiento entre los cuales podemos citar:

- El desarrollo de un trabajo de educación popular con orientación feminista dirigido hacia las Organizaciones de Base.
- Los grupos feministas que asumen su discurso de manera más específica, identificando temáticas de interés para las mujeres, por ejemplo, las ONGS trabajan con eje de la salud.
- El número cada vez mayor de publicaciones que giran en torno a la temática feminista. Algunos de los nudos identificados durante todo el accionar del movimiento. La relación movimiento feminista



movimiento de mujeres. Desde los grupos feministas se ha establecido una línea de separación.

- La institucionalización del movimiento.
- La superación de la diversidad para establecer estrategias comunes, eventos y conferencias internacionales como la Conferencia de los Derechos Humanos en Viena, la Conferencia sobre la Población y Desarrollo en el Cairo y la Cuarta Conferencia Mundial de la mujer en Beijing, entre otras. Generaron grandes movilizaciones de mujeres y la aprehensión de algunas temáticas, proceso de producción. En este sentido podemos citar la realización de dos rondas de Maestría en Género Desarrollo y formación de un grupo de mujeres académicas.
- Aprobación de la Secretaria de Estado de la Mujer. Hay cambios significados a nivel simbólico cultural, que se expresan en una mayor Asunción de las ideas feministas, desmitificación de estereotipos.
- Se establece el Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG).

2000.

- Hoy tenemos un movimiento feminista con mucha incidencia en el ámbito de reformas legales. Encontramos que en las prácticas feministas y del movimiento de mujeres en la República Dominicana, predomina un modelo institucional fundamentado en la oficialidad y las ONGS.
- Agendas comunes entre el oficialismo y la sociedad civil, exceptuando temas como el aborto.
- Las luchas por la igualdad han caracterizado las luchas del feminismo y del movimiento de mujeres en la Rep. Dom. Diferentes frentes desde el gobierno a través de los distintos Poderes del Estado (Comisiones de Género, Ministerio de la Mujer), como el feminismo organizado, las ongs, los grupos populares de mujeres y en el ámbito académico los estudios de la mujer en las universidades han priorizado esta temática.
- Se han coordinado sectores que no lo habían hecho, se establece como prioridad la integración de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en un solo espacio para la discusión sobre todo en lo relativo a reformas legislativas.



- Se visibilizan relaciones importantes entre temáticas que se trataban en forma separada como por ejemplo la violencia basada en género y el SIDA, congregándose alrededor instituciones de diferentes materias que trabajan por algo en común.
- Agencias de Cooperación Internacional apoyan estudios y personal técnico para fortalecimiento de estructuras que soporten el trabajo por la igualdad en los distintos ámbitos.
- Se redacta y aprueba con la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales el Plan de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG II), fortaleciendo de esta manera una cultura de planificación conjunta.
- Se aprueba la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial de la República Dominicana.
- La reforma constitucional, toma una importancia en todos los sectores que trabajan por los derechos humanos de las mujeres, logrando una constitución de avance, salvo algunos temas que siguen en discusión sobre todo en lo que respecta a la lucha por la despenalización del aborto.
- Visibilización y reconocimiento de la violencia contra la mujer y el feminicidio, establecimiento de campañas de prevención al respecto.
- Promulgación de la Ley 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo donde se establece como transversales los temas de igualdad de género y derechos humanos en todo el accionar nacional.

CONTEXTO ESQUEMATIZADO EN REPÚBLICA DOMINICANA.

1960.

Proceso de democratización.

1968.

Asistencialismo a mujeres.

- Promoviendo maternidad.
- Donaciones.
- Se crean instituciones (Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, CARITAS).



1970.

- Descontrol económico: subida de precios.
- Comités de amas de casas.
- El trabajo con la mujer se solidifica a través de las ONG`S del área de la mujer.

1980.

Continúan acciones a favor de la mujer en lo que respecta a necesidades básicas (salud, tercera edad, etc.).

- Se introduce un nuevo elemento (las investigaciones sobre la realidad de la mujer y su posición).
- Se institucionaliza el Centro de Estudios del Género (INTEC).

1990.

- Conferencias mundiales
- Educación popular:
- Publicaciones relativas a temáticas feministas.
- Se crea la Secretaria de Estado de la Mujer.
- Modificación de piezas legislativas.

2000.

- Agendas comunes entre el Oficialismo y la Sociedad Civil.
- Se establece prioridad a la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria para trabajar en los temas relativos a la igualdad y equidad de género.
- Establecimiento de estructuras dentro de los distintos Poderes del Estado para dar seguimiento a compromisos nacionales e internacionales.
- Agencias de Cooperación Internacional apoyan fortalecimiento estructural.
- Se fortalece el marco jurídico a favor de los derechos humanos de la mujer, principalmente a través de: la Constitución de la República y La Ley 1-12.



3. DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO JUDICIAL: ACCESO DE LA JUSTICIA.

DERECHOS CONSTITUCIONALES:

- Derecho al trato igualitario ante la ley, sin discriminación por razones de género ni de ningún otro tipo. (Art. 39 numeral 4).
- Derecho a una protección efectiva de sus derechos, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva. (Artículo 8).
- Derecho a una vida en libertad y con seguridad personal, sin abuso, explotación o violencia. (Artículo 40).
- Derecho a la dignidad y a la integridad personal física, psíquica y moral. (Artículo 42).
- Derecho al libre desarrollo de tu personalidad y a expresar libremente tus ideas y opiniones. (Artículo 52).
- Derecho a la intimidad y protección de tu familia (Art.44).
- Derecho a la salud, la educación, al trabajo con igualdad y equidad, reconociendo tu trabajo en el hogar como actividad económica que crea valor agregado, produce riqueza y bienestar social. (Artículos 61, 62 numeral 1 y 63).
- La mujer puede acceder a un tribunal cuando algunos de sus derechos hayan sido violados. (Artículo 69).

DERECHOS DE FAMILIA:

- La mujer que tiene una relación de hecho o unión consensual tiene derecho a romper la relación y solicitar medidas precautorias para la conservación del patrimonio familiar. (Artículo 55 numeral 5 de la Constitución Dominicana 2010).
- La mujer común en bienes, demandante o demandada en divorcio, podrá en todo estado de causa -a partir de la demanda-, requerir para la conservación de sus derechos, la fijación de sellos los efectos mobiliarios de la comunidad. No se levantarán estos sellos sino haciendo un inventario estimativo, quedando el marido obligado a presentar los efectos inventariados, o a responder de su valor como guardián judicial. (Artículo 24 Ley 1306-bis sobre Divorcio).



- Toda obligación a cargo de la comunidad, toda enajenación de inmuebles comunes, hechas por el marido con posterioridad a la fecha de la demanda, serán anuladas si se prueba que han sido contratadas en fraude de los derechos de la mujer. (Artículo 25 Ley 1306 sobre Divorcio).
- La Constitución reconoce el trabajo que hace la mujer en la casa, el cuidado de los hijos como contribución económica al sostenimiento del hogar. (Artículo 55 numeral 11 de la Constitución Dominicana 2010).
- La mujer tiene derecho al patrimonio familiar (entiéndase la casa familiar). no sea embargada, aunque el esposo venda sus bienes o sea embargado. (Artículo 1408 cc).
- La mujer tiene derecho a reclamar ante los tribunales el reconocimiento de la paternidad cuando el padre de un hijo o/una hija suyo/a se niegue a reconocerlo. (Artículo 63 párrafo III Ley 136-03).
- La mujer tiene derecho a dejar la residencia del marido durante el proceso de divorcio, y solicitar una pensión alimenticia que deberá suministrarle el esposo mientras corren los términos y se pronuncia la sentencia definitiva. (Ley 1306-bis, Artículo 22).
- Tan pronto como se realice cualquier acto o diligencia relativa al divorcio, la mujer casada podrá dejar el domicilio del marido, aunque en caso de violencia puede irse de inmediato, siempre y cuando ponga la querrela correspondiente. (Artículo 22 Ley 106 bis).

DERECHOS EN EL PROCESO PENAL:

- La mujer tiene derecho a ser oída y atendida en un término razonable por un juez o tribunal competente independiente e imparcial y a recibir protección contra cualquier forma de discriminación o acto violatorio a tus derechos. (Artículo 69 numeral 2, Art. 8 numeral 1 e la Constitución Dominicana y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos).
- Puede buscar ayuda o asistencia gratuita de una abogada o abogado que te acompañe durante el proceso. (Art. 177 de la Constitución Dominicana).
- La mujer objeto de violencia tiene derecho a tener acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de indemnización



adecuada, justa, efectiva y rápida ajustada al daño sufrido (Artículos 448 CPP y 309-6, literal J de la Ley 24-97)

- Durante el proceso penal, deben adoptarse medidas de protección para la seguridad, la privacidad y la intimidad de las víctimas, de igual manera proporcionarle información sobre cuáles son sus derechos y la forma de ejercerlos dentro del proceso penal, en todas las fases de éste. (Ley 24-97 Artículo 309-6).
- En casos de violencia, las mujeres tienen derecho a que se haga una investigación inmediata, exhaustiva, seria e imparcial en la etapa crucial del juicio pues de no hacerlo suele paralizar los futuros esfuerzos tendentes a identificar, procesar y castigar al o a los responsables. (Artículo 69 de la Constitución Dominicana, Artículo 7 Belem Do Para, Artículo 25 Convención Americana sobre Derechos Humanos).
- A ser interrogada de forma segura y en privado, para evitar revictimización. (Artículo 84 CPP y Artículo 4 de la Convención Belem Do Para).
- En caso de cualquier tipo o clase de violencia (violencia sexual, intrafamiliar, física etc.), tiene derecho a no declarar en presencia del agresor. (Artículos 84 CPP y 287 CPP).
- Tiene derecho a la información para participar y comprender el proceso y ser notificada sobre cualquier cambio o modificación en la situación legal del agresor. (Reglas de Brasilia Artículos 54, 56, 58).

GARANTÍAS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO.

Derecho a la tutela judicial efectiva:

Esto se debe entender como el derecho que tiene la persona a reclamar ante la justicia lo siguiente:

- Apertura de un proceso (sin ningún obstáculo).
- Obtención de una sentencia motivada y fundamentada en un tiempo razonable apegado a la ley.
- Garantizar la ejecutoriedad del fallo.



A no ser revictimizada por el sistema (Victimización secundaria):

La persona operadora del sistema judicial debe evitar a toda costa que en múltiples ocasiones la víctima tenga que contar lo que le sucedió. Que tenga suficiente privacidad cuando explica su caso.

A una igualdad sea real y efectiva: esto es muy importante ya que en la actualidad tenemos en la normativa muchos derechos pero en la aplicación no se ven, pues la realidad de la mujer es distinta y por ello se reconoce tácitamente en dicho texto legal la necesidad de la aplicación de medidas especiales de aplicación temporal. Tal como señala la autora Alda Facio, “debemos concentrarnos en crear una igualdad de resultados para todas las personas que parta, precisamente, de que hoy por hoy las personas vivimos con grandes desigualdades y que esas desigualdades deben ser el punto de partida y no de llegada de las leyes”.

Tiene derecho a la obtención de una sentencia carente de sesgos androcéntricos:

Pautas para la transversalización de género en las sentencias judiciales:

1. Utilización de un lenguaje no sexista. Usar colectivos (ciudadanía, población). usa los abstractos (presidencia, dirección, secretaría, gerencia) perífrasis (personas interesadas, clase política). barras (el/la profesional).
2. Incorporación de Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres ratificadas por el Estado Dominicano. (CEDAW, BELEM DO PARA).
3. Utilización de Doctrina que abogue por Derechos Humanos de la Mujer.
4. Evitar el Sexismo, que son las actitudes y creencias que convierte al sexo o género de las personas en el elemento determinante para atribuirles o dejar de reconocerles valor, capacidad. El mismo se manifiesta a través de:

Androcentrismo(hombre como centro del universo, ocultación de las mujeres y falta de definición).

Familismo (Relacionar a la mujer siempre con la familia, como si su papel dentro del núcleo familiar fuera lo que determina su existencia).



Doble parámetro o doble moral, la misma conducta son valoradas o evaluadas dependiendo si lo hace un hombre o una mujer.

Dicotomismo sexual (consiste en tratar a los sexos como diametralmente opuestos y no característicamente semejantes).

Insensibilidad de género (ignorancia de la variable de género, no se toma en cuenta el mayor o menor poder que detentan por ser hombres o mujeres).

Sobreespecificidad, presentar como específica de un sexo ciertas necesidades, actitudes o que intereses en que realidad son de ambos sexos.

Sobregeneralización, cuando solo se analiza la conducta del sexo masculino pero presenta los resultados como válidos para ambos sexos.

5. Tomar en cuenta el principio de igualdad y no discriminación que preside el derecho sustantivo y adjetivo del ordenamiento jurídico.
6. El plano fáctico no aparece en el proceso como algo "dado", sino que es reconstruido en el propio proceso y con materiales lingüísticos. De esta forma, el objeto del proceso, que son los hechos, tienen una dimensión subjetiva que debe estar exenta, en lo posible, de patrones y roles sexistas en el proceso de su admisión, recepción, elaboración de la actividad probatoria. **Depende de la objetividad de la misma, en la forma de valorar y ponderar las pruebas. Entra en juego la interpretación judicial con toda su carga ideológica,** donde subyace la escuela jurídica de interpretación dominante y los criterios o argumentos que se asuman.
7. En el plano de derecho, este debe fundamentarse en los principios de igualdad, no discriminación, equidad y valoración de la diferencia.
8. Garantizar la tutela de los derechos de las mujeres, si hablamos de violencia intrafamiliar, no se puede obviar: el ciclo de la violencia, las relaciones desiguales de poder y la reincidencia del agresor, ya que este último es un parámetro para medir la peligrosidad en que se encuentra la víctima.
9. Principio de Inmediatez para asuntos relativos a violencia de género e intrafamiliar.
10. La sentencia debe ser un documento comprensible, por quienes no sean profesionales del derecho.



DINÁMICAS

Ejercicio I. Diferenciación entre sexo y género

Analice las siguientes frases y argumentos:²⁰

"La mujer no es más que un hombre inferior". **Aristóteles**

"La naturaleza quiso que las mujeres fuesen esclavas...son nuestra propiedad...nos pertenecen, tal como un árbol que para frutas pertenece al granjero...la mujer no es más que una máquina para producir hijos".
Napoleón Bonaparte

"La mujer es como la hiedra, que crece en todo su esplendor mientras se enrosca al árbol, pero no vale nada cuando se la separa de él. **Moliere**

"Una mujer casada es una esclava que exige ser colocada en un trono".
Balzac

"El masoquismo se ofrece en tres formas distintas: como condicionante de la excitación sexual, como manifestación de femineidad y como norma de conducta" (**Sigmund Freud, 1976: 2/ 467**).

Kant, llegó a ser ofensivo: "Una mujer que se ocupa de las controversias fundamentales sobre la mecánica, se podría también dejar la barba". "El estudio laborioso y las arduas reflexiones, incluso en el caso de que una mujer tenga éxito al respecto, destrozan los méritos propios del sexo".

Herbert Spencer afirmaba que "las mujeres muestran una perceptible deficiencia en dos facultades, la intelectual y la emocional, que son el resultado final de la evolución humana, la capacidad de razonamiento abstracto y la que es la más abstracta de las emociones, el sentimiento de la justicia".

20 "El Machismo en República Dominicana". Manuel de Jesús Guerrero 2da. Edición, 1975 Amigo del Hogar.



Jean Jacques Rousseau, con su "Emilio", era un misógino rabioso. Decía "una mujer sabia es un castigo para el esposo, sus hijos, sus criados, para todo el mundo. Desde la elevada estatura de su genio, desprecia todos los deberes femeninos, y está siempre intentando hacerse a sí misma un hombre".

Por el contrario, otros filósofos como **John Stuart Mill**, afirmaban que "la subordinación de las mujeres destaca como rareza aislada dentro de las instituciones sociales modernas, la única reliquia de un viejo mundo de pensamiento y de práctica que en todo lo demás ha desaparecido. Esta radical contradicción entre un hecho social y todos los que le rodean, y la oposición entre su naturaleza y la marcha hacia el progreso de que el mundo moderno hace alarde, es sin duda un asunto serio sobre el que reflexionar". Este filósofo junto a su esposa, Harriet Hardy Taylor Mill, fue quien propugnó a favor del sufragio femenino publicando un Ensayo sobre el particular en 1851, informando sobre la Convención de los Derechos de la Mujer que se había realizado en Estados Unidos.

Eugenio María de Hostos, gran pensador y educador humanista, contribuyó ampliamente con el desarrollo social de la mujer en cuanto a educación y equidad de género.

Ejercicio II. Diferenciación entre sexo y género

Escribe juguetes y juegos que en su infancia le enseñaron que eran propios para niños o para niñas:

	Juguetes	Juegos
Niños	_____	_____
	_____	_____
Niñas	_____	_____
	_____	_____

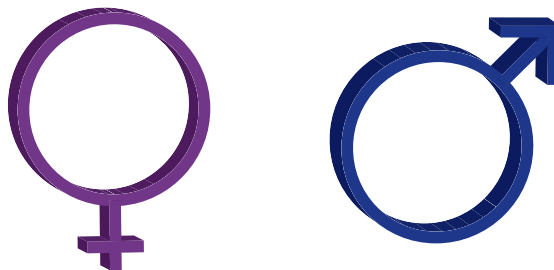
(Que cada quien recuerde un episodio en su vida mediante la auto reflexión al respecto)..



Ejercicio III. Diferenciación entre sexo y género.

Analizar la asignación de colores: ¿Por qué el azul para el hombre? ¿Por qué el rosado para la mujer?

Por qué los signos utilizados para hombre y mujer son:



Ejercicio IV. Disco Forum –Discriminación por género. Estereotipos.

Escuchar las letras de las canciones alusivas a la temática, escribir las ideas que te surjan



Ejercicio V. Cine Forum.

Guía de preguntas.

- ¿Cómo te sentiste al ver la película (como mujer si es mujer, como hombre si es hombre)?
- Cita 2 cosas que te hayan llamado más la atención sobre la película y explique por qué?
- Señala ejemplos en la vida cotidiana en los que se recree las dos cosas que te llamaron la atención.
- Si te dieran la posibilidad de modificar la película, que le quitarías y que le agregarías?

Ejercicio VI.

Señalar 3 frases o refranes populares que califican al hombre y a la mujer.

1. _____

2. _____

3. _____

Diferencias establecidas por género.

¿Cuáles cualidades la sociedad establece como buenas para un hombre (físicas y emocionales)?

¿Cuáles cualidades la sociedad establece como buenas para una mujer (físicas y emocionales)?



Ejercicio VII. Roles asignados de acuerdo al género.

Identifique con una cruz las profesiones u oficios en los que hay más mujeres o más hombres

Profesiones.	Mujeres	Hombres
Diseño de interiores.		
Ingeniería Industrial.		
Medicina.		
Mecánica.		
Electricidad.		
Plomería.		
Magisterio (profesor/a).		
Chofer.		
Enfermería.		
Oficios secretariales.		

Llene el siguiente cuadro marcando con una x

Ámbito	Hay más mujeres	Hay más hombres
Político dirigencial.		
Laboral pagado.		
Doméstico o laboral no pagado.		
Legislativo (diputaciones-senadurías).		
Judicial (jueces-juezas). (Empleados y empleadas administrativas).		
Agropecuaria.		
Sindical.		
Bancario.		
Industrial.		
Religioso.		
Municipal (alcaldes/zas y regidores/as).		

Opinión: _____



Ejercicio VIII. Asignación de Roles en la Familia.

Reflexión sobre el reparto de responsabilidades y recreación dentro de la familia.

Frecuencia: 0-nunca. 1-Pocas veces. 2-Casi siempre.

Actividad	Padre	Madre	Hijo	Hija
Hacer la compra en el supermercado.				
Leer periódico.				
Ver televisión.				
Escuchar música.				
Cocinar diariamente.				
Jugar dominó, o hacer algún deporte.				
Asistir a la iglesia.				
Cuidar las plantas.				
Revisar la costura.				
Pasar el rato sin hacer nada.				
Visitar a su familia.				
Manejar carro/motor.				
Irse de parranda.				
Planchar.				
Acompañar a la consulta médica.				
Tomarse un trago.				
Cumplir con enfermos/as.				

Cuando alguien se comporta así: ²⁰	Si es niña se dice que es:	Si es niño se dice que es:
Activa.	Nerviosa.	Inquieto.
Insistente.	Terca.	Tenaz.
Sensible.	Delicada.	Afeminado.
Desenvuelta.	Grosera.	Seguro de sí mismo.
Obediente.	Dócil.	Débil.
Introvertida.	Tímida.	Piensa bien las cosas.
Audaz.	Impulsiva, actúa sin pensar.	Valiente.

21 PROFAMILIA/ POLICÍA NACIONAL. Género, conceptos básicos. Rep. Dom. 2014.



Ejercicio IX.

Lectura de un cuento "Un país en alguna parte del mundo" .

Desde la sala de redacción, Minerva Facundo.

A continuación el desglose de las actividades que serán llevadas a cabo por la señora Presidenta Carla Hernández para el día de hoy.

- 8:A.M. Desayuno con la Embajadora de EEUU, para tratar asuntos de finanzas públicas y de bonos soberanos.
- 11:00 Reunión con la Presidenta del Banco Central, para hablar sobre la problemática de los gastos públicos.
- 12:00 Almuerzo con su flamante esposo en el orquideario de su suegro.
- 2:P.M. Rueda de prensa para discusión sobre aumentos de salarios.
- 4: 00 Entrega de Reconocimientos a hombres meritorios el Día Internacional del Hombre donde la Presidenta acompañará al primer caballero de la nación a dicho evento.

Ejercicio X. Análisis mi ámbito de trabajo.

En mi trabajo, mi área ¿ a qué se dedica?

¿Cuántos hombres, cuántas mujeres trabajan?

¿Qué hacen los hombres?

¿Qué hacen las mujeres?



El perfil de puesto establece que sean hombres?

¿Que sean mujeres?

¿Por qué?

Si existen diferencias, estas se dan ¿Por capacidades profesionales?
¿Por capacidades personales?

¿Prefiero que mi superior sea hombre o mujer?

¿Por qué?

¿Prefiero que mis pares, sean hombres o mujeres?

¿Por qué?

Prefiero que mis subalternos, sean hombres o mujeres?

¿Por qué?



Ejercicio XI. Selección múltiple.

Indicaciones: Marque con una X la respuesta que considere correcta. Al terminar intercambie su matiz con una compañera o compañero, para escuchar las respuestas correctas. Siga participando, y lea en voz alta las biografías de las pioneras. Identifique las discriminaciones, barreras, lastres que debieron superar, o las que provocaron sus muertes.

Primera mujer dominicana creadora de una academia de arte y hacer un autorretrato desnuda.

- a) Abigail Mejía Soliére.
- b) Celeste Woss y Gil.
- c) Hilma Contreras.

Muere emboscada, en 1974, al reclamar su derecho a la tierra que heredó de su madre y su padre.

- a) Florinda Soriano.
- b) María Montes.
- c) Celeste Woss y Gil.

La primera feminista dominicana.

- a) Abigail Mejía Soliére.
- b) Belkis Adrover Feliz.
- c) Florinda Soriano.

La primera mujer en obtener el Premio Nacional de la Literatura, 2002.

- a) Abigail Mejía Soliére.
- b) Celeste Woss y Gil.
- c) Hilma Contreras.

Fue la organizadora de la "Primera Exposición Pictórica Femenina Nacional".

- a) Belkiss Adrover Feliz.
- b) Ercilia Pepín.
- c) Celeste Woss y Gil.



Es considerada la primera periodista dominicana. Su primera crónica fue sobre un feminicidio.

- a) Virginia Elena Ortega.
- b) Aniana Vargas.
- c) Ercilia Pepín.

Entrenó combatientes durante la guerra de Abril 1965.

- a) Aniana Vargas.
- b) Virginia Elena Ortega.
- c) Minerva Mirabal.

Ferviente detractora de la Invasión Norteamericana de 1916.

- a) Ercilia Pepín.
- b) Aniana Vargas.
- c) Florinda Soriano.

Primera médica dominicana.

- a) Evangelina Rodríguez.
- b) Celeste Woss y Gil.
- c) María Montez.

Es la considerada la reina del "Technicolor" de Hollywood.

- a) Hilma Contreras
- b) María Montez
- c) Ercilia Pepín

Adversaria de la dictadura trujillista, asesinada en noviembre de 1960, líder del movimiento clandestino 1J4.

- a) Minerva Mirabal.
- b) Aniana Vargas.
- c) Ercilia Pepín.



Fundadora de la Asociación Nacional de Abogadas.

- a) Hilma Contreras.
- b) Margarita Tavares.
- c) Ercilia Pepín.

Primera mujer directora de la Dirección General de Promoción la Mujer.

- a) Evangelina Rodríguez.
- b) Celeste Woss y Gil.
- c) Martha Olga García Santamaría.



BIBLIOGRAFÍA

- » Antón Sierra Ángeles, Manual para Profesorado "Uso no Sexista del Lenguaje", Consorcio Palencia Social, Programa Local Activo.
- » Antón Sierra María Ángeles, "Sexismo y Redacción Periodística" Coordinación: Universidad Popular De Palencia. Área de Educación. Programa Local Activ@- Consorcio Palencia Social. FUENTE: LLITERAS PONCEL, Margarita (coord.): Guía de estilo 2, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003.
- » Bautista Norma, Aportes para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad, 1ra. edición, Escuela Nacional de la Judicatura, año 2002, Páginas 21 y 22, Santo Domingo, República Dominicana.
- » Bautista Norma, Aportes Para la Construcción de una Jurisprudencia Hacia la Igualdad, 1ra. edición, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Páginas 44, 45 y 47 Santo Domingo, República Dominicana.
- » Bautista Norma, Aportes para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad/, 1ra. edición, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 páginas 38 y 39, Santo Domingo, República Dominicana.
- » Bautista Norma, Aportes Para la Construcción de una Jurisprudencia Hacia la Igualdad, 1ra. edición, Escuela Nacional de la Judicatura, 2002 Páginas 40, 41 y 42, Santo Domingo, República Dominicana.
- » CEDAW, La definición de Medidas Temporales son descritas en el artículo 4.
- » El Machismo en República Dominicana, Manuel de Jesús Guerrero 2da. Edición 1975, Amigo del Hogar.
- » Escuela Nacional de la Judicatura, Seminario "Por una Jurisprudencia hacia la Igualdad".



- » Facio Alda, (Ponencia "De qué igualdad se trata": 1995). Citado en la obra: Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y Comentarios inusuales. Programa Mujer, Justicia y Género/ ILANUD Y UNIFEM.2001:136.
- » Facio Alda, Cuando el Género Suenan Cambios Trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999, página 21.
- » Facio Alda, Cuando el Género Suenan Cambios Trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999. página 30.
- » Facio Alda, Cuando el Género Suenan Cambios Trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 3ª. Ed. San José, C.R: ILANUD, 1999. Página 41.
- » ILANUD, Caminando hacia la Igualdad Real, Programa Mujer, Justicia y Género. UNIFEM, Primera Edición, 1997, San José, Costa Rica.
- » Pardo Rubio Pilar, "Propuesta para la Inclusión de la Perspectiva de Género en la Formulación y Evaluación de Proyectos, en las Estadísticas Judiciales, Políticas Públicas, Dirección Financiera y la Dirección para Asuntos Administrativos del Poder Judicial", 18 de febrero 2012. Rep. Dominicana.
- » Poder Judicial de la Rep. Dom., Mujeres de Siempre, 1era. Edición, Rep. Dom., 2005.
- » Profamilia, Policía Nacional, Género, Conceptos Básicos 2014, Rep. Dom.
- » Profamilia, Policía Nacional. Género Conceptos Básicos, 2014, Rep. Dom.
- » Rodríguez Fernández Juan Aníbal, González Disla Iluminada, Peralta Gloria, Manual de Interpretación y Aplicación Normativa Relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar, 1era edición, Escuela Nacional de la Judicatura, año 2009, página 19, Santo Domingo.
- » Sau Victoria, Diccionario Ideológico Feminista, ICARA Ediciones 1981, Barcelona.
- » UNFPA 2016, Plan Nacional de Capacitación.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de septiembre de 2016,
en los talleres gráficos de
Víctor Fast Print
Santo Domingo, República Dominicana

